



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN ISDEMU-2020-0027

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las nueve horas del ocho de septiembre de dos mil veinte. –

El uno de septiembre de dos mil veinte se recibió solicitud número ISDEMU-2020-0027, mediante la cual la ciudadana XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, solicita la información que se detalla a continuación:

1. ¿Qué programas implementó ISDEMU para promover denuncias por violencias de género y para la previsión de violencia de género entre los meses de marzo a junio del 2020?
2. En caso de existir dichos programas, ¿cuál es el estado actual de los mismos?

El acceso a la información es un Derecho Humano, una herramienta fundamental para la construcción de ciudadanía que ayuda al fortalecimiento de las instituciones públicas, al mejoramiento de la calidad de la democracia y a la plena vigencia del Estado.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en los arts. 2 y 66, así como el 54 de su Reglamento (RELAIP), establecen que cualquier persona o su representante puede presentar ante la Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios previamente aprobados por el Instituto de Acceso a la Información Pública, y la cual para su admisibilidad, deberá cumplir con los requisitos formales previstos en el aludido cuerpo normativo.

En virtud de lo anterior, se procedió a la revisión de la presente solicitud; por lo que, una vez cumplidos los requisitos establecidos en los arts. 66 de la LAIP y 54, 55 del RELAIIP, se admitió mediante auto de las catorce horas del uno de septiembre de dos mil veinte.

Es así, que de conformidad a los arts.70 de la LAIP y 53 del RLAIIP, se transmitieron los respectivos requerimientos de información a la Rectoría Vida Libre de Violencia, por ser la unidad que tiene acceso a lo solicitado, trasladando la siguiente respuesta:



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

1. **¿Qué programas implementó ISDEMU para promover denuncias por violencias de género y para la previsión de violencia de género entre los meses de marzo a junio del 2020?**
2. **En caso de existir dichos programas, ¿cuál es el estado actual de los mismos?**

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) en el marco de su Ley de creación, la Ley Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), ha continuado desarrollando programas, estrategias y actividades enfocados en la prevención y detección de hechos de violencia contra las mujeres; por lo que en cumplimiento al artículo 13 literal "d" de la LEIV, se pueden mencionar:

1. Recopilación y sistematización de lineamientos a través de la Comisión Técnica Especializada (CTE), de acuerdo a las Subcomisiones (Prevención, Atención, Procuración y Administración de Justicia), sobre disponibilidad de servicios brindados por las instituciones vinculadas al acceso a la justicia, en cuanto a recepción de denuncias y seguimiento a procesos legales.

Dicha información fue socializada con las Oficinas Departamentales del Instituto y Programa Integral, a fin de facilitar la remisión para los servicios de atención y protección, como estrategia y gestión ante la situación de emergencia.

2. Elaboración de un mapeo que muestra la actuación de las instituciones involucradas en la atención de mujeres que enfrentan violencia, conforme a sus competencias, en las condiciones de emergencia del COVID-19, incluyendo la verificación de cuotas alimenticias con la Procuraduría General de la República.
3. Actualización del Directorio de Instancias Públicas, para articular mecanismos de atención de los casos de mujeres que enfrentan diferentes tipos de violencia durante el aislamiento social.
4. Verificación y emisión de lineamientos a las autoridades de Protección Civil a través de las Oficinas Departamentales del ISDEMU, para incorporar acciones y medidas de prevención, atención y protección de los tipos de violencia contra las mujeres en cumplimiento al artículo 22 de la LEIV.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

5. Divulgación a través de redes sociales del ISDEMU de campañas para la sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres, por medio de mensajes con contenidos visuales.
6. Ampliación en los servicios de asesoría y orientación especializada del ISDEMU a mujeres que enfrentan violencia, a través del establecimiento de alertas en redes sociales (Twitter y Facebook); asimismo, mediante el correo electrónico atención.especializada@isdemu.gob.sv, habilitado durante el Estado de Emergencia Nacional y el cual a la fecha sigue siendo monitoreado de forma ininterrumpida por personal del Instituto.
7. Extensión de horario ordinario de la línea gratuita y confidencial 126; así como la habilitación del Whatsapp Institucional 7608-6805, que se encuentra disponible las 24 horas los 7 días de la semana.
8. Atención especializada en el Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en psicología, trabajo social y orientación legal, ampliando durante la emergencia la atención con entrevista y consulta médica, y garantizando medidas sanitarias a las usuarias y personal del centro de atención según Protocolo de Protección para Personal de Instituciones de Gobierno que participan en la respuesta contra la transmisión de COVID-19, emitido por el Ministerio de Salud.
9. Emisión de Protocolo Interinstitucional de Actuación frente a la violencia contra las Mujeres en el marco del COVID-19 del ISDEMU, dirigido a las 14 Oficinas Departamentales que brindan atención, y al Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
10. Emisión de Recomendables para la inclusión del Principio de Igualdad y no Discriminación y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Municipalidades, siendo incorporado en el Plan de Acción del COVID-19 por el Ministerio de Salud.
11. Emisión de Guía de Intervención Interinstitucional para brindar atención a mujeres que enfrentan violencia, por la Emergencia del COVID-19.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

12. Coordinación de gestiones con el Despacho de la Primera Dama, para la entrega de víveres a mujeres en condiciones de vulnerabilidad de los municipios de San Salvador, Soyapango, Ilopango, San Martín, Tonacatepeque, Ayutuxtepeque, Mejicanos, Huizúcar, entre otros.
13. Apoyo institucional a mujeres en consultas sobre el beneficio económico por la crisis de COVID-19.
14. Atenciones brindadas a mujeres en centros de contención y retención, ubicados en los departamentos de Sonsonate, La Libertad, Chalatenango y La Unión.
15. Coordinación con Médicos sin Frontera, para la entrega de medicamentos especializados a mujeres con tratamientos psiquiátricos por depresión y ansiedad, resultado de la violencia que han enfrentado.
16. Activación de mecanismos de protección a través de oficios a diferentes instituciones como FGR, PNC, PGR, Juzgados de Paz, CONNA, RNPN y Alcaldía Municipal de San Salvador.
17. Lineamientos a medios de comunicación para el cumplimiento de la LEIV y LIE, garantizando el respeto a los derechos humanos de las mujeres.
18. Remisión de avisos a la FGR en los casos de violencia contra mujeres.

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los Arts. 65, 71 y 72 de la LAIP, se RESUELVE:

- a) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU, mediante los documentos adjuntos.
- b) Notifíquese a la persona interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- c) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Gabriela Guerra Escobar
Oficial de Información